

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita que se requiera al pagador de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-. Bucaramanga, 1 de diciembre de 2021.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

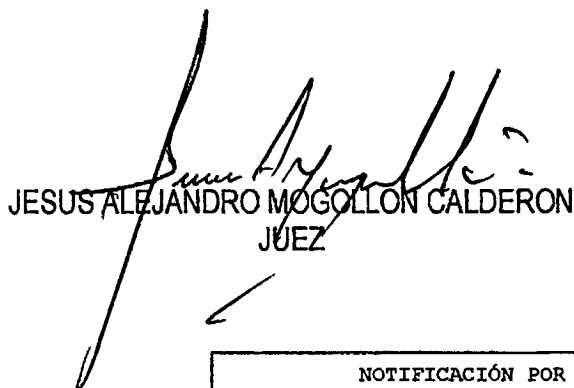
Bucaramanga, primero de diciembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo 2018-00311-00, seguido por la Cooperativa de Crédito y Servicio Comunidad - COOMUNIDAD-, contra Marlene del Carmen Villareal Páez.

Visto el anterior informe secretarial, se ordena requerir a la directora de nómina de pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-; para que informe, el nombre Juzgado, por cuenta del que está registrada la medida de embargo de la pensión de la aquí demandada Marlene del Carmen Villareal Páez; las partes, radicado y límite de la cuantía.

Lo anterior, en virtud a la respuesta allegada el 4 de octubre del presente año por dicha entidad, en la que comunicó la imposibilidad de registrar la medida cautelar decretada en este Despacho, por existir un embargo de la mesada pensional devengada por la aquí demandada con anterioridad. Librese la comunicación correspondiente.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 113 hoy,

2 DE DICIEMBRE DE 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO